



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°023-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.02.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, mediante el Acuerdo Regional N°022-2025-GRJ/CR de fecha 03.02.2025 se acordó: "... El Pleno del Consejo Regional Junín, declara en SITUACIÓN DE EMERGENCIA, el Control de la Roya Amarilla en el Café, en las Provincias de Chanchamayo y Satipo, del departamento de Junín" entre otros. -

Que, mediante el Acuerdo Regional N°016-2025-GRJ/CR de fecha 27.01.2025 se acordó: "... el Consejo Regional de Junín, RECOMIENDA al Ejecutivo, para que, a través de sus Gerencias pertinentes, evalúe y realice un Plan de Trabajo para brindar el apoyo necesario con la entrega de fungicidas a los agricultores cafetaleros de la Selva Central, que vienen siendo azotados por la plaga de la "Roya Amarilla".

Que, la Consejera Lucero B. Huamancaya Castillo, pide que el Pleno del Consejo Regional de Junín, recomiende al Ejecutivo, la elaboración de proyectos de inversión, para brindar el apoyo necesario con la entrega de fungicidas a los agricultores cafetaleros de la Selva Central, que vienen siendo azotados por la plaga de la "Roya Amarilla".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Pleno del Consejo Regional de Junín, RECOMIENDA al Ejecutivo, la elaboración de proyectos de inversión, para brindar el apoyo necesario con la entrega de fungicidas a los agricultores cafetaleros de la Selva Central, que vienen siendo azotados por la plaga de la "Roya Amarilla".

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Báliban Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN